

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN
CALIDAD DE TECNICO A SUMA ALZADA.-**

DECRETO AFECTO N° 013.-

DALCAHUE, 07 de mayo del 2014.-

V I S T O S; Según consta en el Acta de Sesión Ordinaria N° 52 del 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014, y el certificado N° C-30 del 07.05.2014, que certifica la aprobación del Concejo Municipal de la Contratación del Personal a Contrata y a Honorarios; El Certificado de fecha 07.05.2014 de la DAF, que certifica que no exceden del 20%; lo dispuesto en los Artículos 1°, 2° y 5° letra f) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y el inciso tercero del Artículo 18° de la Ley N° 19.280; la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios en Calidad de Técnico, suscrito entre la Municipalidad de Dalcáhué y Doña **DANIELA BEATRIZ BAHAMONDE ULLOA**, Cédula de Identidad N° , con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.05.2014 al 31.12.2014, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001, "Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales".

**ANOTESE, COMUNIQUESE A CONTRALORIA
REGIONAL PARA SU REGISTRO Y ARCHIVESE.**


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Xa. Región Los Lagos
- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- PALP/CIVG/RCCC/pyoa


PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO A SUMA ALZADA

En Dalcahue, a 07 de Mayo del 2014, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) Sr. **PABLO ANDRES LEMUS PEÑA**, y Doña **DANIELA BEATRIZ BAHAMONDE ULLOA**, Técnico de Nivel Medio En Servicios de Turismo, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio en la calle _____, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Doña **DANIELA BEATRIZ BAHAMONDE ULLOA**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Realizar las labores en el Área Computacional en (Mantener y Actualizar los Archivos) en el Departamento de Cultura.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Doña **DANIELA BEATRIZ BAHAMONDE ULLOA**, un valor mensual de \$ 200.000.- (Doscientos Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por Director (a) Desarrollo Comunitario. Percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a viáticos y pasajes cuando corresponda .(Equivalente a Grado 18° de la E.M.S.)
- Derecho a 4 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Derecho a Descanso complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Exento.

TERCERO: La Jornada de trabajo del Srta. **DANIELA BEATRIZ BAHAMONDE ULLOA**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada comprende desde el 01.05.2014 hasta el 31.12.2014 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Doña **DANIELA BEATRIZ BAHAMONDE ULLOA**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Doña **DANIELA BEATRIZ BAHAMONDE ULLOA**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **DANIELA BEATRIZ BAHAMONDE ULLOA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Doña **DANIELA BEATRIZ BAHAMONDE ULLOA**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **DANIELA BEATRIZ BAHAMONDE ULLOA**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

Daniela Boh
DANIELA BAHAMONDE ULLOA
RUT:


PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE